

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2.011.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y actúa como Interventor D. Juan – José Monedero Navas con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de organización y funcionamiento de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

**Organización y Funcionamiento de la Corporación  
Orden del día**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE JUNIO DE 2011**

**PUNTO 2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES**

**PUNTO 3º.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:**

**PUNTO 4º.- NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL O CONFIANZA**

**PUNTO 5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

**PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.**

**PUNTO 7º.- DETERMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR DESEMPEÑO DE SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

**PUNTO 8º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , COMPETENCIAS ASIGNADAS Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE JUNIO DE 2011**

El Sr. Alcalde pregunta si los Sres/as Concejales han recibido el acta de la sesión anterior y si desean formular alguna observación. No se formulan observaciones, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

**PUNTO 2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES**

El Sr. Alcalde expone la propuesta indicando que las sesiones plenarias ordinarias, se celebrarán el último o primer jueves de cada mes a excepción del mes de agosto. El horario será a las 20:00 horas en invierno y 20:30 horas en verano. Las sesiones plenarias se celebrarán en el Centro de Día hasta que sea posible garantizar la accesibilidad de otro local. Se promueve debate.

**PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), que manifiesta su conformidad. No obstante sería más conveniente que siempre se celebrasen el último jueves del mes.

Interviene D. Manuel Megías Morales (PSOE), manifestando que sería más conveniente fijar la celebración un día concreto; el primer o el último jueves. Dado que de este modo, los concejales que no tienen dedicación pueden programar mejor sus obligaciones. Finaliza indicando que en el último mandato se hizo una propuesta similar por el equipo de gobierno y finalmente se consensuó un día concreto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde calificando como "curiosa" la intervención del Sr. Megías Morales, dado que en el último año de su mandato no se han celebrado las sesiones ordinarias en la fecha preestablecida.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación. La propuesta de Alcaldía de 15 de junio de 2011, es aprobada por unanimidad de los concejales/as presentes (13):

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Visto el artículo 46.2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 ROM.

**PRIMERO.** Celebrar sesiones plenarias ordinarias, el último o primer jueves de cada mes a excepción del mes de agosto. El horario será a las 20:00 horas en invierno y 20:30 horas en verano. Las sesiones plenarias se celebrarán en el Centro de Día.

**SEGUNDO.** Las sesiones extraordinarias y urgentes tendrán lugar, cuando sean convocadas por esta Alcaldía.

**Acto seguido se declaró adoptado el acuerdo.-**

#### **PUNTO TERCERO.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:**

Expone la propuesta D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que se pretende la creación de las comisiones informativas que son necesarias para el correcto funcionamiento de la Corporación. Finaliza indicando que se ha respetado escrupulosamente en su composición la representación plenaria.

No se promueve debate.

Acto seguido procede a la votación. La propuesta de Alcaldía de 15 de junio de 2011, es aprobada por UNANIMIDAD de los concejales/as presentes (13):

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**Primero.-** Creación de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas (art. 127 del ROF), cuya composición será la siguiente:

##### **Presidente:**

D. José Manuel Pazo Haro

##### **Vocales**

D. Antonio Palacios Terrón (Titular) / Dña María Matilde Raya Moles (suplente)

D. José Agustín Melguizo Rodríguez (Titular) / Dña. Guiomar Molina García (suplente)

D. Manuel Megías Morales ( titular ) / D. José Antonio Puerta Alarcón( suplente )

Dña. Antonia Fernández García ( titular) / Dña. María José Melguizo Castilla ( suplente )

**Segundo.-** Creación de la Comisión informativa general de Estudio de Asuntos de Pleno cuya composición será la siguiente:

**Presidente:**

D. José Manuel Pazo Haro

**Vocales**

Dña. María Matilde Raya Moles (Titular) / Dña. Purificación Martín Vallejo (suplente)

D. José Agustín Melguizo Rodríguez (Titular) / Dña. Guiomar Molina García (Suplente)

D. José Antonio Puerta Alarcón (Titular) / D. Manuel Megías Morales ( suplente )

D. Gabriel Montoro Liranzo (titular) / Dña. María José Melguizo Castilla ( suplente )

**Tercero.-** Las sesiones de la Comisiones informativas se celebrarán el viernes de la semana anterior al pleno ordinario, fijándose el horario en la respectiva convocatoria.

**PUNTO 4º.- NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL O CONFIANZA**

El Sr. Alcalde expone que los pilares de la gestión municipal deben ser la transparencia, la austeridad y la honestidad. Continúa indicando que conforme a la transparencia, considera que el personal que se contrate para desarrollar la labor de gobierno no debe ser un lastre para futuros equipos de gobierno y austeridad porque se han rebajado sensiblemente la retribuciones de 40.000,00 a 30.000,00 €, con estas premisas se eleva a este pleno la designación como personal de confianza de D. Anibal Esturillo Molina, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Encargado de obras, la retribución bruta anual será de 30.000,00€. Finaliza indicando que el asunto ha sido debidamente informado por los servicios de Intervención y Secretaría.

Se promueve debate.

**PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Toma la palabra D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), que manifiesta su conformidad. No obstante, considera que debe indicarse con claridad que cesará cuando cese el equipo de gobierno.

Interviene D. Manuel Megías Morales (PSOE), manifestando que existía un puesto de personal de confianza incluido en la plantilla en el mandato anterior y existe un puesto personal de confianza ahora, por lo que se pregunta dónde está la transparencia. Continúa indicando que para él es obvio que si el Sr. Alcalde no tenía conocimiento de la existencia de este puesto de confianza, es porque no se había leído los presupuestos. Continúa indicando que el puesto estaba ocupado por una persona que ha cesado cuando ha cesado el Alcalde y matiza la intervención del Alcalde manifestando que no se han disminuido las retribuciones

de 42.000,00 € a 30.000,00 sino de 38.000,00 a 30.000 dado que en julio del pasado año las retribuciones de los empleados públicos se disminuyeron en un siete por ciento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Megías carece de la "gallardía" de otorgar 100 días al equipo gobierno. El día 20 de junio de junio comenzó su presentación de "escritillos" en el Ayuntamiento, en concreto usted solicitaba decreto o resolución de contratación de personal eventual e informes de secretaría e intervención. El Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Megías si le ha quedado clara la respuesta, tras haber recibido la documentación de la sesión.

El Sr. Megías le contesta que en parte.

Continúa el Sr. Alcalde su intervención indicando que si no le ha quedado claro la cuestión del decreto, es porque a diferencia del equipo anterior ellos no gobiernan a golpe de decreto y los informes le han sido debidamente suministrados, y el elevar a pleno el nombramiento y suministrar la información es transparencia, cuestión que diferencia al anterior equipo con éste. En cuanto a la austeridad se reducen las retribuciones de 42.000 a 30.000€.

#### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

El Sr. Megías Morales (PSOE), manifiesta que la labor de oposición comienza el día 12 de junio de 2011, no tienen inconveniente en concederles 100 días sin perjuicio de que ellos "son oposición desde el primer día". En relación a la solicitud de información no pone a nadie contra las cuerdas, procede a la lectura "Autorización para la consulta de expedientes para la contratación de personal eventual, en caso de que se haya realizado, así como autorización para los expedientes de cualquier otro tipo de contratación de personal adscrito a la RPT del Ayuntamiento o de personal temporal". Continúa su exposición indicando que si esto es obstaculizar la labor de gobierno "que venga dios y lo vea". Finaliza indicando que si en esta sesión se realiza el acto de nombramiento, el señor que se ha propuesto ha estado trabajando sin cobertura desde el día trece de junio.

Contesta el Sr. Alcalde – Presidente por alusiones, manifestando que fue contratado temporalmente, otorgando la cobertura exigida.

Finaliza su intervención el Sr. Megías Morales, manifestando que difiere de la austeridad esgrimida por el Sr. Alcalde, porque la rebaja es de 38.000€ a 30.000€.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en el pueblo nos conocemos todos, en la sesión de 28 de junio de 2007, el segundo punto era "Toma de Posesión de D. Antonio Fernández Márquez", y ello porque la persona que sustituyó en la lista era personal de confianza en el Ayuntamiento. En su opinión, es de general conocimiento que en el Ayuntamiento prestan servicios destacados cargos del PSOE que no han cesado con el equipo de gobierno. Finaliza indicando que el equipo de gobierno actual es transparente.

El Sr. Megías Morales solicita al Sr. Pazo Haro que proceda a la lectura íntegra de la propuesta y solicite que conste en acta que “ Sólo existe un puesto en la plantilla reservado a personal eventual”.

El Sr. Alcalde procede a la lectura íntegra de la propuesta.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Encargado de Obras. Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes, reservadas a personal eventual, existentes en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el informe de los servicios de Intervención respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, en concreto en la partida, y de conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**El Pleno de la Corporación por 8 VOTOS A FAVOR ( Partido Popular y PA) Y 5 ABSTENCIONES ( PSOE) acuerda :**

**PRIMERO.** Nombrar a D. Anibal Esturillo Molina como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de Encargado de obras, la retribución bruta anual será de 30.000,00.

**SEGUNDO.** El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo-----

### **PUNTO 5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Expone someramente la propuesta el Sr. Alcalde.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), manifiesta su conformidad.

Interviene D. Manuel Megías Morales (PSOE), manifestando que sobre el punto anterior quiere precisar que sólo existe un plaza de personal eventual en la plantilla vigente , tal y

como señala la Secretaria en su informe. En relación a los representantes en órganos colegiados “se ha aplicado el rodillo de la mayoría sin argumento alguno” , dado que no se ha concedido ningún representante al PSOE en los consejos escolares ni en ningún órgano colegiado.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro manifestando que en los distintos Centros Escolares debe mantenerse la misma posición, por lo que es mejor que sea el mismo concejal.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), expone que etapas anteriores con equipos de gobierno del PSOE no se ha otorgado participación a otros grupos.

El Sr. Megías Morales ( PSOE), manifiesta que ha leído la intervención del Sr. Pazo Haro hace cuatro años y éste le ha respondido en los términos que hizo él. No obstante, tras el debate en esa sesión se acordó que un representante de la Mancomunidad fuera del partido Popular y un representante de IU en el Consejo escolar Municipal. Finaliza solicitando que rectifique y que haga lo mismo que hizo el equipo de gobierno del PSOE hace cuatro años.

Contesta el Sr. Alcalde – Presidente por alusiones, manifestando que se hace eco de las palabras del Sr. Megías Morales cuando en el periodo 2001 – 2003 manifestó que no se estaban representados dos grupos políticos en los órganos colegiados. Ahora hay dos grupos políticos representados.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación. La propuesta de Alcaldía de 15 de junio de 2011, es aprobada por **8 VOTOS A FAVOR ( Partido Popular y PA) Y 5 VOTOS EN CONTRA ( PSOE), el Pleno acuerda :**

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **5.1 .- REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LECRÍN.**

##### **PRIMERO.- Nombramiento de los siguientes representantes:**

D. José Manuel Pazo Haro  
D. Antonio Palacios Terrón.  
Dña. Purificación Martín Vallejo

**SEGUNDO.-**Dar traslado de la certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad del Valle de Lecrín.

#### **5.2 REPRESENTANTES CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

**PRIMERO.-** Nombramiento de los siguientes representantes:

D. José Manuel Pazo Haro  
Dña María Matilde Raya Moles  
Dña. Guiomar Molina García  
D. Pablo Elías Valdés Ríos.

SEGUNDO.-Dar traslado de la certificación del presente acuerdo al Secretario del Consejo.

### **5.3. Consejos Escolares de Primaria, de secundaria y educación de adultos.**

Primero.- El nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados:

Dña María Matilde Raya Moles ( titular) como suplente el que el Sr. Alcalde designe.

Segundo.- Dar traslado de certificación de este acuerdo a los directores de Colegios, Instituto y Centro de educación de Adultos.

### **5.4.- PRODER, RESUR, CAJA GRANADA y PARQUE NATURAL.**

El nombramiento del siguiente representante municipal en PRODER, RESUR, CAJA GRANADA y PARQUE NATURAL:

- ( TITULAR ) José Manuel Pazo Haro y como SUPLENTE el que el Sr. Alcalde designe.
- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos competentes.

### **6.-DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES:**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta.

Interviene D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), rogando que se guarden las formas. "No le gustan los gestos de caradura".

Toma la palabra el Sr. Megías Morales ( PSOE), contestando al portavoz del PA que se tendrá en cuenta. Manifiesta que no se refería ni a él ni al Sr. Alcalde, es más bien una cuestión personal. Continúa indicando que este mandato la Corporación se divide en tres grupos políticos formando parte del equipo de gobierno dos grupos políticos y así y no de otro modo es como se percibe por la ciudadanía. En el mandato anterior el equipo de gobierno le dio participación a la oposición y ahora el equipo de gobierno se da participación asimismo. Se ha aplicado el rodillo, dado que el equipo de gobierno no le ha dado participación a nadie.

Contesta por alusiones el Sr. D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), manifestando que el Partido Andalucista es autónomo y libre en sus decisiones. Finaliza indicando que en la Corporación a todos los efectos existen tres grupos políticos.

El Sr. Megías Morales, insiste en que hace cuatro años el equipo de gobierno fue generoso con la oposición y les otorgó representatividad en órganos colegiados a la oposición.

Contesta el Sr. Alcalde – Presidente al Sr. Megías Morales, manifestando que en su momento deberá dar cumplida cuenta de esa supuesta generosidad

**A continuación se da cuenta de la Constitución de grupos políticos y del nombramiento de portavoces:**

En cumplimiento del artículo 73 LRBRL y 24 ROF, se han constituido los siguientes grupos políticos:

**Partido Popular:**

D. José Manuel Pazo Haro  
D. Antonio Palacios Terrón.  
Dña. Purificación Martín Vallejo  
Dña. María Matilde Raya Moles  
D. Antonio Rodríguez Padial.

Portavoz: Dña. Purificación Martín Vallejo  
Portavoz Adjunto: D. Antonio Palacios Terrón

**Partido Socialista:**

D. Manuel Megías Morales  
D. José Antonio Puerta Alarcón  
Dña. Antonia Fernández García  
Dña. María José Melguizo Castilla  
D. Gabriel Montoro Liranzo.

Portavoz: D. Manuel Megías Morales  
Portavoz Adjunto: D. José Antonio Puerta Alarcón

**Partido Andalucista:**

D. José Agustín Melguizo Rodríguez.  
D. Pablo Elías Valdés Ríos.  
Dña. Guiomar Molina García

Portavoz: D. José Agustín Melguizo Rodríguez.  
Portavoz adjunto: D. Pablo Elías Valdés Ríos

ACTO SEGUIDO LA CORPORACIÓN SE DA POR ENTERADA.-----

**PUNTO 7º.- DETERMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR DESEMPEÑO DE SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Expone someramente la propuesta el Sr. Alcalde que indica que en la línea de austeridad que preside la actuación del equipo de gobierno, se ha procedido a una rebaja sustancial de los sueldos.

### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), manifiesta que se han reducido las retribuciones respecto lo que era habitual en estos cargos. Coherencia con la época en que vivimos.

Interviene D. Manuel Megías Morales (PSOE), manifestando entienden que se está cometiendo un gran error dado que el Sr. Alcalde debiera ser el que ostentase una dedicación. Respecto a la austeridad, en su opinión se produce una rebaja de 72 € al año y en la dedicación parcial una rebaja de 36 € al año. En su opinión la reducción la han realizado porque no existía consignación presupuestaria suficiente para los gastos de seguridad social.

Finaliza indicando que las retribuciones son las mismas que se estableció el equipo anterior, a excepción del Sr. Alcalde que tenía unas retribuciones superiores “ la responsabilidad del sillón es muy grande “

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro contesta al Sr. Megías Morales manifestándole que ha mentido en su intervención. Continúa indicándole “ que el Alcalde si tendrá dedicación lo que no tendrá será sueldo. Las arcas municipales se ahorrarán 44.857,00 € que era el sueldo que se acordó para usted. La situación actual no permite fijar un sueldo para el Alcalde, el día once fue el día más feliz de mi vida pero el día trece se convirtió en una pesadilla. Cuando se toma posesión de la Alcaldía, se pretende poder realizar algunas actuaciones a favor del municipio, pero no he podido hacer algo que tenía pensado para el municipio porque lo primero que encontré es que quince trabajadores del Ayuntamiento no habían percibido sus nóminas. Agradezco su colaboración a estos trabajadores y a los proveedores a los que se les adeuda tres millones de euros. ¡ Gracias Sr. Megías ¡. Han sido los diez peores días de mi vida, y ahora usted hace gala de su cinismo; usted no tiene vergüenza”.

Continúa su exposición indicando las diferencias que existen entre las retribuciones que se fijaron por el equipo de gobierno anterior y el actual. En su opinión además de la dedicación del Alcalde que ahora no se ha establecido existían dos dedicaciones exclusivas de 37.598 € y 31.365 € y una dedicación parcial de 15.682 € , por tanto las diferencias no se limitan a los 36 y 72 € indicados por el Sr. Megías Morales. Finaliza exigiendo al Sr. Megías Morales que se disculpe con los concejales del actual equipo de gobierno.

*Interviene el Sr. Megías Morales solicitando que conste en acta las cifras del Sr. Pazo.*

El Sr. Alcalde afirma que es cierto que se redujeron los sueldos en julio de 2010, pero aún así las diferencias entre los sueldos del equipo anterior y el actual son sustanciales.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

D. José Agustín Melguizo Rodríguez portavoz (PA), expone que los datos son los datos y las retribuciones anuales ascienden a 23.000 € para los concejales con dedicación exclusiva y el Sr. Alcalde y el Teniente del Alcalde no van a obtener retribución por su dedicación al Ayuntamiento.

El Sr. Megías Morales ( PSOE), manifiesta que el Sr. Pazo ha duplicado en su intervención el tiempo que él ha utilizado.

*El Sr. Alcalde le manifiesta que el que dirige la sesión es el Alcalde no él.*

Continúa el Sr. Megías Morales contando una historia al Sr. Pazo respecto a un Alcalde que perdió unas elecciones...

Tras la narración de la misma, manifiesta que la gestión del equipo anterior ha tenido sus luces y sus sombras pero no permite que le digan que miente. Insiste en que los concejales cesantes disponían de dos dedicaciones exclusivas de 30.000,00 € y una dedicación parcial de 15.036,00 €, efectivamente antes el Alcalde tenía dedicación pero ahora hay un concejal más con dedicación por lo que el ahorro es de 11.000€ anuales. " Debe ser usted el que pida perdón"

Contesta el Sr. Alcalde – Presidente por alusiones, manifestando que en nombre del Sr. Megías Morales pide perdón a los concejales. Finaliza su intervención manifestando que hasta final de año tres concejales tendrán unas retribuciones de 23.000 € y un concejal por una jornada del setenta por ciento no del cincuenta como antes tendrá una retribución de 12.000,00 € anuales por lo que se reduce significativamente la seguridad social y las retribuciones.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación.

Acto seguido el Sr. Megías Morales solicita explicación del voto del grupo socialista.

Expone la explicación en los siguientes términos " El voto será la abstención porque aunque entendemos que las dedicaciones fijadas para los conejales son adecuadas a la responsabilidad inherente a sus cargos. El grupo socialista considera que el Sr. Alcalde debe tener dedicación exclusiva al Ayuntamiento y las delegaciones otorgadas a los concejales deben ser ejecutivas"

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Megías Morales manifestándole que no " cobrar " no significa que no tengan dedicación.

Se suscita debate entre los portavoces de los tres grupos políticos.

El Sr. Megías Morales ( PSOE ), plantea una cuestión de orden exigiendo que conste en acta que tras solicitar y exponer la explicación del voto del grupo socialista el Sr. Alcalde ha procedido a la apertura de un turno de debate.

La propuesta de Alcaldía de 14 de junio de 2011, es aprobada por **8 VOTOS A FAVOR ( Partido Popular y PA) Y 5 ABSTENCIONES ( PSOE), el Pleno acuerda :**

### **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.** Determinar que los cargos de Concejal de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana y Festejos desempeñado por D. Antonio Palacios Terrón, Concejala de Empleo, Asuntos Sociales y Mujer desempeñado Dña. Purificación Martín Vallejo y Concejal de Urbanismo desempeñado por D. Pablo Elías Valdés Ríos necesitan de una dedicación *total y el* Concejal de Obras y Servicios y relaciones club Dúrcal desempeñado por D. Antonio Rodríguez Padial una dedicación parcial, equivalente a 28 horas semanales.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— *El cargo de Concejal de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana y Festejos desempeñado por D. Antonio Palacios Terrón, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €. Si bien, durante los primeros seis meses la retribución efectiva que percibirá será la correspondiente a 23.000,00€ anuales, sin perjuicio de su revisión posterior para ser adaptado a 30.000,00€ anuales.*

— *El cargo de Concejala de Empleo, Asuntos Sociales y Mujer desempeñado Dña. Purificación Martín Vallejo, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €. Si bien, durante los primeros seis meses la retribución efectiva que percibirá será la correspondiente a 23.000,00€ anuales, sin perjuicio de su revisión posterior para ser adaptado a 30.000,00€ anuales.*

— *El cargo de Concejal de Urbanismo desempeñado por D. Pablo Elías Valdés Ríos, percibirá una retribución anual bruta de 30.000,00 €. Si bien, durante los primeros seis meses la retribución efectiva que percibirá será la correspondiente a 23.000,00€ anuales, sin perjuicio de su revisión posterior para ser adaptado a 30.000,00€ anuales.*

— *El cargo de Concejal de Concejal de Obras y Servicios y Relaciones CD Dúrcal desempeñado por D. Antonio Rodríguez Padial, percibirá una retribución anual bruta de 15.000,00 €. Si bien, durante los primeros seis meses la retribución efectiva que percibirá será la correspondiente a 12.000,00€ anuales, sin perjuicio de su revisión posterior para ser adaptado a 15.000,00€ anuales.*

**TERCERO.** Las indicadas retribuciones serán efectivas desde el día 13 de junio de 2011.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.

**PUNTO 8º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS ASIGANDAS Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.**

El Sr. Megías Morales solicita que conste en acta que el Sr. Alcalde no procede a la apertura del turno de debate solicitado.

Se transcribe literalmente las resoluciones:

**Asunto: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día *22 de mayo de 2011*, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal a los siguientes Concejales:

**Primer teniente de Alcalde:** Sr. D. José Agustín Melguizo Rodríguez, DNI 24.099.243-G

**Segundo teniente de Alcalde:** Sr. D. Antonio Palacios Terrón, DNI 74.606.729 –L

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Delegar de forma específica a favor del Primer Teniente de Alcalde Sr. D. José Agustín Melguizo Rodríguez, DNI 24.099.243-G el cometido específico de Compras Menores, Relaciones Institucionales y Agricultura. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Delegar de forma específica a favor del Segundo Teniente de Alcalde Sr. D. Antonio Palacios Terrón, DNI 74.606.729 –L, el cometido específico de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana y Festejos. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

**Asunto Constitución Junta de Gobierno Local:**

**DECRETO DE ALCALDÍA**

«Visto que con fecha 13 de junio de 2011, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de junio de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, HE RESUELTO

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes. Concretamente serán objeto de delegación conforme lo previsto en el artículos 21 de la Ley 7/1985:

**URBANISMO:**

-Aprobación de instrumentos de planeamiento no atribuidas expresamente al pleno, instrumentos de gestión urbanística, proyectos de urbanización, proyectos de actuación, declaración fuera de ordenación, asimilación a fuera de ordenación, licencias de actividad, cambio de titularidad de licencias de actividad, licencias urbanísticas con presupuesto de ejecución material superior a 3.000,00€ y licencias de primera ocupación.

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:**

-Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y adjudicación de contratos.

**PERSONAL:**

- Bases selección de personal, concursos provisión de puestos de trabajo, bolsas de trabajo personal laboral temporal.

**VARIOS** - Análisis y respuesta de peticiones varias que formulen los vecinos. En particular reclamaciones funcionamiento servicios públicos, ocupación dominio público, vados, bonificaciones, tomas de agua, padrones y listas cobratorias.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 4 Concejales/ as que son nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma:

- D. Agustín Rodríguez Melguizo
- D. Antonio Palacios Terrón
- Dña. María Matilde Raya Moles
- Dña. Guiomar Molina García

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:

- Periodicidad semanal y el día de celebración jueves.

#### ASUNTO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:

Decreto 673/2011.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, , vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar de forma específica a favor de Dña. Purificación Martín Vallejo, DNI 23767926 –W, el cometido específico de Empleo, Asuntos Sociales y Mujer. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Delegar de forma específica a favor de D. Pablo Elías Valdés Ríos DNI 75.152.236-N, el cometido específico de Urbanismo. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Delegar de forma específica a favor de D. Antonio Rodríguez Padial DNI 76.423.490-X , el cometido específico de Obras y Servicios. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.** Delegar de forma específica a favor de Dña. María Matilde Raya Moles DNI 44.250.395M, el cometido específico de Educación, Cultura y Turismo. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.-** Delegar de forma específica a favor de Dña. Guiomar Molina García, DNI 75.152.693-D, el cometido específico de Juventud y Deportes. La Delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEXTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

***Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco , conmigo la Secretaria que doy fe.  
En Dúrcal a 23 de junio de 2011***

***El Alcalde***

***La Secretaria***

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset